Federación Rural
Con el campo, para el Uruguay.

Exposición de Motivos – Plan Piloto de Control de la Población de Perros.

La situación actual de la población canina en Uruguay presenta un serio desafío sanitario, productivo y social. Según estimaciones nacionales, el número de perros supera ampliamente las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que establece un equilibrio poblacional para garantizar la salud pública y el bienestar animal. (se recomienda un perro cada 10 personas, en Uruguay según censo 2023, tenemos 1 perro cada 2,4 personas, proporción casi 5 veces más alta que la recomendación internacional).

En el medio rural, la superpoblación de perros ha generado un impacto directo sobre la majada nacional. Los ataques reiterados a ovinos provocan pérdidas económicas significativas, desánimo en los productores y, en muchos casos, el abandono del rubro por parte de familias afectadas. Este fenómeno compromete la sostenibilidad de la producción ovina y la permanencia de pequeños y medianos productores en el campo. Cabe agregar que también se han registrado ataques por parte de perros a vacunos y a equinos.

En las ciudades, la presencia de perros sueltos constituye un problema de seguridad y convivencia, afectando tanto a peatones como al tránsito vehicular, falta de libertad en la movilidad de las personas, aspectos relacionados al manejo de la basura y por supuesto todos los riesgos para la salud humana.

Además, la falta de cumplimiento de la legislación vigente —que establece la tenencia responsable, la identificación obligatoria de los animales y la castración como medida preventiva— agrava la situación y dificulta la aplicación de políticas efectivas.

Los datos de la Comisión de Zoonosis evidencian un aumento preocupante de enfermedades zoonóticas: la hidatidosis en la población humana y la presencia de *tenia equinococcus* en perros. Estos indicadores confirman que la superpoblación canina no es solo un problema productivo o social, sino también un riesgo sanitario de alcance nacional.

Frente a este escenario, se considera imprescindible iniciar un **plan piloto de alcance departamental**, que permita:

- Implementar un censo integral de la población canina, tanto urbana como rural, orientado a la castración y registro.

- Desarrollar campañas de sensibilización comunitaria sobre tenencia responsable.
- Instalar refugios transitorios en dependencias del Ejército, donde los animales sean castrados, chipeados y posteriormente ofrecidos en adopción responsable.

- Coordinar la captura de perros sueltos y sin dueño con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa y la Intendencia.

Este plan piloto busca generar un **protocolo de acción efectiva**, con resultados medibles y replicables, que pueda luego extenderse a todo el país. La Federación Rural entiende que solo mediante una estrategia integral, interinstitucional y sostenida será posible reducir la superpoblación canina, proteger la producción ganadera, mejorar la convivencia urbana y cumplir con la legislación vigente.

Iniciar un plan piloto en un solo departamento permite concentrar los recursos y las capacidades de todas las instituciones involucradas, garantizando resultados concretos, demostrables y efectivos. Para alcanzar el éxito es esencial que cada organización asuma un rol activo y coordinado en la ejecución del plan. Se propone comenzar en Cerro Largo, dado que allí la problemática es evidente, ya se han realizado intentos previos de abordarla y existe una sólida institucionalidad pública y privada en condiciones de comprometerse de manera efectiva con el proyecto.

2. Instituciones involucradas y roles

A. Ministerio del Interior

1. Participar activamente en la detección de situaciones a solucionar.
2. Coordinar y apoyar los operativos de captura de perros sueltos y sin dueño.
3. Garantizar la seguridad en zonas críticas y en los traslados.
4. Articular con las comisarías locales para el cumplimiento de la normativa.

B. Ministerio de Defensa

1. Proveer logística: vehículos, personal de apoyo y recursos materiales.
2. Facilitar infraestructura en las instalaciones del Ejército en el departamento de Cerro Largo para refugios transitorios.
3. Asegurar el cuidado de los animales en los refugios, incluyendo castración, vacunación y chipeo. Esta función será a implementar de acuerdo con los mecanismos establecidos en el trabajo interinstitucional. Se deben establecer protocolos claros y plazos acotados.

C. Intendencia de Cerro Largo

1. Participar activamente en la detección de situaciones a solucionar.
2. Coordinar campañas de castración, registro y chipeo en zonas urbanas y rurales.
3. Apoyar la gestión de los refugios junto al Ejército.
4. Desarrollar campañas de comunicación y sensibilización sobre tenencia responsable.

D. Gremiales de productores

1. Identificar zonas rurales críticas donde la superpoblación canina afecta la producción.
2. Colaborar en el censo departamental de perros.
3. Promover la sensibilización en comunidades rurales y apoyar la adopción responsable.

F. Instituto Nacional de Bienestar Animal (INBA)

- **Marco normativo y supervisión**: asegurar que todas las acciones del plan (censo, captura, refugio, castración, chipeo y adopción) se realicen en cumplimiento estricto de la legislación vigente.
- **Protocolizar,** las acciones deben estar previamente protocolizadas conforme con el asesoramiento del INBA.
- **Coordinación técnica**: aportar protocolos y lineamientos técnicos para la captura, traslado y atención sanitaria de los animales.
- **Monitoreo y evaluación**: participar en el comité interinstitucional para evaluar resultados y validar el plan como modelo replicable a nivel país.

Fase 1 (Primeros 3 meses): Censo, sensibilización e información

- **Censo integral**: relevamiento de la población canina en **zonas urbanas y rurales**, orientado a identificar animales para castración y registro.
- **Registro digital**: base de datos departamental con ubicación, cantidad y condición de los perros.
- **Sensibilización comunitaria**: campañas de comunicación sobre tenencia responsable, beneficios de la castración y riesgos de la superpoblación.

- **Información directa**: talleres en escuelas, barrios y comunidades rurales para explicar el plan y la normativa vigente.

Fase 2 (Meses 4–12): Captura, refugio y adopción

- **Operativos de captura**: coordinados entre el Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa e Intendencia, focalizados en perros sueltos y sin dueño.
- **Refugios transitorios**: instalación en las **dependencias del Ejército en Melo**, bajo cuidado de personal militar capacitado.
- **Atención sanitaria**: castración, vacunación y chipeo de los animales capturados, en cumplimiento de las leyes 18471, 19.996, 19.889, 19.924 y 20.075 y 20.212.
- **Adopción responsable**: campañas públicas para promover la adopción, con seguimiento de las familias adoptantes.

Resultados esperados

- Cobertura del censo en todo el departamento, con registro de al menos el 70% de la población canina en el primer año.
- Castración y chipeo de la mayoría de los perros censados.
- Reducción significativa de la población de perros sueltos en zonas urbanas y rurales críticas.
- Disminución de ataques a ganado y accidentes vinculados a la superpoblación canina.
- Mayor conciencia comunitaria sobre tenencia responsable.

Monitoreo y evaluación

- Comité interinstitucional con reuniones trimestrales.
- Informes públicos con indicadores de avance.
- Ajustes al plan según resultados y retroalimentación de productores y comunidades urbanas.

Este plan se enmarca en la legislación vigente del país, que establece de manera clara la prohibición de la presencia de perros sueltos y sin dueño a nivel nacional y dispone la **castración obligatoria** como medida de control poblacional. Sin embargo, dicha normativa no ha logrado implementarse de forma efectiva. El plan piloto en Cerro Largo busca precisamente contribuir a la

aplicación real de la ley, generando mecanismos prácticos y coordinados que permitan demostrar resultados concretos y abrir caminos para su cumplimiento en todo el territorio nacional.

La idea es generar un plan maestro efectivo de solución de la problemática, los perros no pueden estar sueltos, los perros deben tener la tenencia responsable correspondiente, las leyes se deben cumplir.

Financiación y gestión de los recursos

Este plan piloto **no implicará la asignación de recursos extras ni la creación de nuevos presupuestos.** Cada institución participante aportará en valor su parte, poniendo a disposición los recursos ya existentes: vehículos, personal, logística, infraestructura y capacidades técnicas.

El Instituto Nacional de Bienestar Animal (INBA) asumirá la **provisión de recursos vinculados a la identificación (chips) y a las castraciones obligatorias**, en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, el Instituto dispondrá de **recursos destinados a la alimentación y cuidado de los perros** mientras permanezcan en los refugios transitorios, garantizando su bienestar durante todo el proceso.

De esta manera, el plan se concibe como un ejercicio de articulación, coordinación y gestión eficiente de los recursos disponibles, asegurando que la implementación sea sostenible, transparente y replicable a nivel nacional.